

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp. 8CGL414
FNB/ALK/MGC.

AUTORIZA A LA FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (FUNDACIÓN INTEGRAL), UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° E-304 DE 2018, RECTIFICADO POR DECRETO (EXENTO) N° 45 DE 2019, AMBOS DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

Santiago, 26-09-2019

EXENTO N° E-476

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Fundación Integra en petición adjunta, lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío, mediante Oficio Ord. N° SE.08-4530-2019 de 17 de julio de 2019; el Oficio ORD. N° E-26806 de 16 de agosto de 2019, de la División de Bienes Nacionales; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto (Exento) N° E-304 de 9 de agosto de 2018, rectificado mediante Decreto (Exento) N° 45 de 8 de febrero de 2019, se autorizó la Concesión Gratuita por un plazo de 8 años a la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (FUNDACIÓN INTEGRAL), respecto al inmueble fiscal ubicado calle Aníbal Pinto esquina Freire, Lote 1, comuna de Nacimiento, provincia del Biobío, Región del Biobío, singularizado en el Plano N° 08306-14.355-C.U, con una superficie aproximada de 824,08 m², para ser destinado al funcionamiento de una Sala Cuna y Jardín Infantil.

Que la escritura pública de concesión debería suscribirse dentro del plazo de 30 (treinta) días, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del decreto de concesión, según lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 59 del D.L. N° 1939, de 1977, publicación que se efectuó con fecha 19 de febrero de 2019.

Que al respecto, la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez (Fundación Integra), mediante Oficio DOC DR N° 48/2018 de 5 de julio de 2019, ha informado a esta Secretaría de Estado, que por motivos ajenos a su voluntad, la escritura pública respectiva no pudo ser suscrita dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de un extracto del decreto de concesión, por lo cual solicita se conceda un nuevo plazo para firmar la escritura respectiva.

Que no habiéndose firmado la escritura pública de concesión antes señalada, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío solicitó mediante Oficio Ord. N° SE.08-4530-2019 de 17 de julio de 2019, que en virtud de lo anterior, la modificación del Decreto (Exento) N° E-304 de 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Bienes Nacionales, en orden de autorizar la ampliación de plazo para la suscripción de la escritura pública respectiva, por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto del decreto de concesión respectivo, según lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 59 del D.L N°1939, de 1977.

Que la División de Bienes Nacionales ha informado favorablemente la solicitud, proponiendo otorgar un nuevo plazo para perfeccionar la concesión gratuita dispuesta en favor de la solicitante.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la “FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ (FUNDACIÓN INTEGRAL)”, R.U.T. N° 70.574.900-0, un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la respectiva escritura pública de concesión de uso gratuito de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° E-304 de 9 de agosto de 2018, rectificado por Decreto Exento N° 45 de 8 de febrero de 2019, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- El presente decreto debe entenderse parte integrante de los Decretos (Exentos) N°s. E-304 de 9 de agosto de 2018 y N° 45 de 8 de febrero de 2019, para todos los efectos legales, los que mantendrán su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en extracto en el “Diario Oficial” y archívese.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, fluid strokes that form a cursive name, likely corresponding to the official name below.

FELIPE ANDRES WARD EDWARDS
Ministro de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Biobío.-
- Unidad Catastro Regional.-
- División Jurídica.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. Bs.-
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Fiscalización.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadística.-
- Of. de Partes y Archivo.-
- Diario Oficial

Documento firmado electrónicamente. Código Validador: **5a9cbd71-47c8-4661-b6c2-7407bd5ec3e5**